



**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-TIEMPO-002/15

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-CONAGUA-065/15
No. DE OBRA: 2015301930023
(CONVENIO MODIFICATORIO POR TIEMPO)**

Convenio Modificatorio al Contrato No. DOP-FISM-DF-CONAGUA-065/15 de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz, representado por el C. RAMON POO GIL, Presidente Municipal Constitucional; el Síndico Único, C. CARLOS JOSE DIAZ CORRALES y el Director De Obras Publicas C. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO y por la otra SAN ANDRES CONSTRUCTORES, S. A. DE C.V. representada por el C. MARIA GUILLERMINA FLORES HERNANDEZ, mismos a quien en lo sucesivo se les denominará "El Municipio" y "El Contratista" respectivamente de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

I.- Las partes de este convenio, celebraron con fecha 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Contrato de Obra Pública el cual se denominó: **CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES VARIAS DE LAS COLONIAS PREDIOS-LOMA, SECTOR 2, UBICADO EN LAS COLONIAS PREDIOS Y LOMA**, otorgado por MODALIDAD DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

II.- El objeto del contrato aludido en el inciso inmediato anterior, fue **CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES VARIAS DE LAS COLONIAS PREDIOS-LOMA, SECTOR 2, UBICADO EN LAS COLONIAS PREDIOS Y LOMA**.

III.- El importe del contrato original fue por la cantidad de \$ 4'383,107.85 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS 85/100 M.N.) incluido el IVA., para ser ejecutado en un término de 75 D.C. que iniciaría el 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 y concluiría en fecha 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

IV.- En razón de que la obra materia del contrato aludido en el antecedente I de este instrumento, requiere que se desplace su fecha de inicio y conforme a lo que establece el **Artículo 50 FRACCION I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas** por las causas que a continuación se enumeran de manera limitativa:

DECLARACIONES

- 1.1.- "EL MUNICIPIO" está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los **Artículos 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **68 y 71** de la Constitución Política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **2 y 35** fracciones II y XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.
- 1.2.- "EL C. RAMON POO GIL, acredita su personalidad como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con la Constancia de Mayoría de la Elección de Presidente Municipal emitida el 09 de Julio de 2013 por el Consejo Municipal de Veracruz, Veracruz, del Instituto Electoral Veracruzano, la Gaceta Oficial del Estado el día viernes tres de Enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con la fracción VI del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CONV-TIEMPO-002/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-CONAGUA-065/15
No. DE OBRA: 2015301930023

- 1.3. "Que el **C.CARLOS JOSE DIAZ CORRALES**, acredita su personalidad y facultades como **Síndico del Ayuntamiento de Veracruz, Ver.**, de conformidad con la constancia de mayoría de fecha 09 de julio de 2013, signado por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral Veracruzano, Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del estado, el día viernes tres de enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de Instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, así mismo se encuentra facultado de conformidad con la fracción II, del artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, para la celebración del presente contrato."
- 1.4.- El **C. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO**, acredita su personalidad como Director de Obra Públicas del Municipio de Veracruz, Ver., de conformidad con el nombramiento de fecha 01 de Enero de 2014, signado por el **C. RAMON POO GIL**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con fecha de 1 enero del año 2014.
- 1.5.- Para el cumplimiento de las funciones a su cargo y la realización de sus actividades, requiere de la ejecución de obra pública consistente en **CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES VARIAS DE LAS COLONIAS PREDIOS-LOMA, SECTOR 2**, en términos de la normatividad aplicable. En razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificatorio para el efecto de **ANTECEDENTE I de este instrumento, requiere que se desplace su fecha de inicio y conforme a lo que establece el Artículo 50 FRACCION I de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.**
- 1.6.- En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio de **TIEMPO** al contrato de obra pública a precios unitarios, con **"EL CONTRATISTA"**, con fundamento en el **Artículo 50 FRACCION I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.**
- 1.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con la asignación de Partida Presupuestal correspondiente, con cargo a **FISM-DF-CONAGUA(FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL-COMISION NACIONAL DEL AGUA)** del Municipio de Veracruz.
- 1.8.- Su domicilio para los efectos del presente Contrato será el Palacio Municipal de Veracruz, Veracruz, sito en la Avenida Zaragoza s/n, esquina Lerdo, Col. Centro de esta ciudad de Veracruz.
- 2.- **"EL CONTRATISTA" BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONOCIENDO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DECLARA QUE:**

2/5



**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-TIEMPO-002/15

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-CONAGUA-065/15
No. DE OBRA: 2015301930023**

- 2.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente Contrato.
- 2.2.- La empresa contratista denominada **SAN ANDRES CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.** acredita su legal existencia con **ACTA CONSTITUTIVA No. POLIZA 2556** de fecha **23 de ABRIL de 2012** otorgada por **LIC. CARLOS FERNANDO CHABLÉ CUBRÍA, CORREDOR PUBLICO TITULAR DE LA CORREDURIA PUBLICA NO. 13**, en la ciudad de **XALAPA-ENRIQUEZ, VER.**, inscrita en el registro público de la propiedad con No. de folio **28749*17** de fecha **25 de ABRIL de 2012**, R.F.C. **SAC1204235Y6** y Registro del IMSS **F3026150109**.
- 2.3.- El **C. MARIA GUILLERMINA FLORES HERNANDEZ** acredita su personalidad como Representante Legal de **SAN ANDRES CONSTRUCTORES, S. A. DE C.V.** con el testimonio de **ACTA CONSTITUTIVA POLIZA No.2556** de fecha **23 de ABRIL de 2012** otorgada por **LIC. CARLOS FERNANDO CHABLÉ CUBRÍA, CORREDOR PUBLICO TITULAR DE LA CORREDURIA PUBLICA NO. 13**, en la ciudad de **XALAPA-ENRIQUEZ, VER.**, y declara bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del mismo no le ha sido revocada la misma.
- 2.4.- Tiene establecido su domicilio en **CALLE 5 161-1, VENUSTIANO CARRANZA** en la ciudad de **BOCA DEL RIO, VERACRUZ**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.
- 2.5.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato.
- 2.6.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la **ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**; está dado de alta en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas Municipales con registro **CON-057-PCOPV-057-0614**, y en la Secretaría de Finanzas y Planeación con Registro No. **104040**.
- 2.7.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente y sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.
- 2.8.- "EL CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

V.- Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgarse las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente convenio se da en virtud de las razones expuestas en acta circunstanciada, impidiendo que los trabajos se ejecutaran en los tiempos pactados en el contrato **DOP-FISM-DF-CONAGUA-065/15**; Por lo que se requiere que se adicione más días de trabajos al tiempo programado, para finalizar los trabajos el día **05 de ENERO del 2016**.

3/5



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CONV-TIEMPO-002/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-CONAGUA-065/15
No. DE OBRA: 2015301930023

SEGUNDA: Las partes convienen **no modificar** el importe original del contrato aludido en el antecedente I, el aplazamiento en la fecha de inicio de la obra no implica variación al proyecto, la modificación se da por situaciones extraordinarias que impidieron la terminación como se establece en el contrato antes mencionado y se inicia nuevamente la reprogramación, de acuerdo al acta circunstanciada donde se exponen los motivos que dan origen al desplazamiento del término de la obra; ya que no se ampliaron las metas físicas iniciales, ni se afectan las condiciones a que se refieren la naturaleza y características esenciales de la obra del contrato que se modifica en este acto, razón por la que se celebra este convenio.

Por lo consiguiente la fecha de término de la reprogramación de los trabajos quedará con un plazo de ejecución total de los **75 D.C.** como se muestra a continuación:

TIEMPO DE ACUERDO A CONTRATO-----11 /09/ 2015 AL 24 /11/ 2015-----75 D.C.
CONV-TIEMPO-001/15 -----22/10/2015 AL 04/01/2015 ----- 75 D.C.
OBRA DETENIDA: 23/10/2015 -----01 DIAS TRANSCURRIDOS DE INICIO DE OBRA
CONV-TIEMPO -002/15 ----- 23/10/2015 AL 05/01/2016-----75 D.C.
TOTAL DE D.C. 75

TERCERA: Las anteriores modificaciones al contrato original, no varían ni alteran de manera alguna las demás obligaciones pactadas; conservando estas, todo su valor y fuerza legal.

CUARTA: Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la **ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**, y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales con residencia en este Municipio de Veracruz, Ver.; por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa,

SEXTA: Este convenio solo obligará al Municipio de Veracruz en todo lo que no se inconformen la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que tengan conocimiento, de conformidad con lo anterior expuesto en este documento.

Para constancia firman al margen y al calce, las partes el presente convenio a los **22 días** del mes de **OCTUBRE** de **2015**.

POR "EL MUNICIPIO"

C. RAMON POO GIL

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-TIEMPO-002/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-CONAGUA-065/15
No. DE OBRA: 2015301930023

C. CARLOS JOSE DIAZ CORRALES
SINDICO UNICO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ.

ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

POR "EL CONTRATISTA"

C. MARIA GUILLERMINA FLORES HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
SAN ANDRES CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

ING. JORGE TEPEPA GONZALEZ
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

ING. LORENZO BAUTISTA PONCE
COORDINADOR DE PRESUPUESTOS,
LICITACIONES Y CONTRATOS.



DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION

No. DE OBRA: 2015 30193 0023

DICTAMEN TÉCNICO PARA JUSTIFICAR LA REPROGRAMACION DE TIEMPO DEL CONTRATO **DOP-FISM-DF-CONAGUA-065/15** DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES VARIAS DE LAS COLONIAS PREDIOS-LOMA, SECTOR 2**, LA CUAL SE REALIZÓ MEDIANTE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y **SE EJECUTARA CON RECURSOS DEL "FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)"**.

SIENDO LAS **10:00** HORAS DEL DÍA **22 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015**, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CITA EN J. DE GRIJALVA NO.34, ESQ. RAFAEL FREYRE EN EL FRACC. REFORMA DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ, SE REUNEN LOS C.C. **ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO E ING. JORGE TEPEPA GONZALEZ**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS RESPECTIVAMENTE, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, **CON EL OBJETO DE ELABORAR EL DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA Y MOTIVA LA REPROGRAMACIÓN POR ENTREGA DE ANTICIPO AL CONTRATO ANTES MENCIONADO.**

I. ANTECEDENTES

A.- EL MARCO LEGAL DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, SE ENCUENTRA EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, QUE EN EL ARTÍCULO 25 ESTABLECE EL FISM-DF, EN EL ARTÍCULO 36 SE DESCRIBE LA FÓRMULA PARA SU DISTRIBUCIÓN; EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 51 SE ESTABLECEN LOS OBJETIVOS DEL FONDO Y LAS ACCIONES QUE SE PUEDEN REALIZAR CON ESTOS RECURSOS, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A SUS HABITANTES, LOS MONTOS QUE RECIBAN LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN, METAS, BENEFICIARIOS, LOS RESULTADOS ALCANZADOS, CONFORME AL ARTÍCULO 33 FRACCIONES I Y III; EL ARTÍCULO 48 ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR A LA FEDERACIÓN Y PUBLICARLOS EN LOS MEDIOS OFICIALES LOCALES DE DIFUSIÓN E INTERNET; EN EL ARTÍCULO 49 SE ESTABLECEN LAS AUTORIDADES CON ATRIBUCIONES PARA EL CONTROL, LA EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL MANEJO DE LOS RECURSOS.



DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION

No. DE OBRA: 2015 30193 0023

B.- EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EXISTEN DISPOSICIONES QUE REGULAN EL EJERCICIO DE LOS FONDOS FEDERALES, ES ASÍ QUE EN EL ARTÍCULO 67 ESTABLECE LINEAMIENTOS SOBRE LA FORMA DE REALIZAR LOS PAGOS, EN EL ARTÍCULO 69 SOBRE LAS CUENTAS BANCARIAS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS, EN EL ARTÍCULO 70 SOBRE EL REGISTRO CONTABLE, EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR DE FORMA PORMENORIZADA EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS, EN EL ARTÍCULO 76 SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EL DESTINO DEL FONDO, Y EL ARTÍCULO 78 ESTABLECE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBE REPORTAR EN LOS CASOS DE PAGO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS.

C.- EL FISM-DF SON RECURSOS QUE LA FEDERACIÓN TRANSFIERE A LOS ESTADOS Y QUE EL DECRETO DEL PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 (PEF 2104), PUBLICADO EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, SU ARTICULO 8 Y SUS ANEXOS 1 APARTADO C Y 21 PREVÉ RECURSOS DEL RAMO 033, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO, EL CUAL SE ENCUENTRA REGIDO NORMATIVAMENTE POR EL CAPITULO "V" DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL VIGENTE (LEY). QUE EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 25 DE LA LEY PREVÉ QUE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 PARA EL FISM-DF SEAN DISTRIBUIDOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CADA ENTIDAD, MEDIANTE LA FORMULA Y METODOLOGIA SEÑALADOS EN EL CAPITULO V DE DICHA LEY.

QUE LA FORMULA Y METODOLOGIA PARA LA DISTRIBUCION DEL FISM-DF ES LA APROBADA POR EL H. CONGRESO DE LA UNION Y SEÑALADA EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL; ASI, LA DISTRIBUCION SE HACE EN PROPORCION DIRECTA AL NUMERO DE HABITANTES CON QUE CUENTA CADA MUNICIPIO RESPECTO AL TOTAL DEL ESTADO, PARA LO CUAL SE UTILIZO LA INFORMACION DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DEL XIII CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA 2010, ELABORADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA (INEGI), EN LOS TOMOS CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

QUE EL PRESENTE ACUERDO SE EFECTUA EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO V DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, CON SUS REFORMAS Y ADICIONES APLICADAS AL 9 DE DICIEMBRE DE 2013.

D.- CON FECHA 30 DE ENERO 2015 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Núm. Ext. 044, EN DONDE SE ESTABLECE EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL**



DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION

No. DE OBRA: 2015 30193 0023

DISTRITO FEDERAL ENTRE LOS MUNICIPIOS Y LOS ESTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 EN EL CUAL ACUERDO TERCERO DICE QUE LAS APORTACIONES DEL FISM-DF EN ATENCION A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, DEBERAN UTILIZAR ESTOS RECURSOS EXCLUSIVAMENTE AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y A INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LOS SIGUIENTES RUBROS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS, URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE LAS COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCATIVO, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ASÍ COMO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CATALOGO DE ACCIONES ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO QUE EMITA LA SEDESOL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 APARTADO A NUMERA I, DEL CAPÍTULO V DE LA LEY, LAS CUALES DEBERÁN SER APROBADAS POR LAS COMUNIDADES Y SUS REPRESENTANTES O VOCALES AL INTERIOR DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO MUNICIPAL. EL CUAL COMO RESULTADO DE LOS CALCULOS MENCIONADOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ SE AUTORIZO **\$ 104'687,344 (CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100M.N.)** PARA EJERCER EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2015.

EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL(FISMDF) SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA LEY DE COORDINACION FISCAL DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURASOCIAL, Y SU EJERCICIO ESTA REGULADO CONFORME AL MARCO LEGAL EN LOS ARTICULOS 25, 32, 34, 35, 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL; 67, 69, 70, 71 Y 75 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; ASI COMO EL ACUERDO POR LO QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FAIS, LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL E INFORME ANUAL DE POBREZA.

LA ENTREGA DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FISM-DF SE HARAN TAN PRONTO SEAN RECIBIDOS DE LA FEDERACION A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DE ACUERDO AL CALENDARIO QUE PARA TAL EFECTO PUBLICO DICHA SECRETARIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 2014 MEDIANTE "ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION PARA LA MINISTRACION DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS GENERALES 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, Y 33 APORTACIONES FEDERALES



DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION

No. DE OBRA: 2015 30193 0023

PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS", QUE EN EL ARTICULO QUINTO ESTABLECE LO QUE A CONTINUACION SE PRESENTA:

MES	FAIS
ENERO	30
FEBRERO	27
MARZO	31
ABRIL	30
MAYO	29
JUNIO	30
JULIO	31
AGOSTO	31
SEPTIEMBRE	30
OCTUBRE	30

E.-CON FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015, EN SESION ORDINARIA EL H. CABILDO DE VERACRUZ APRUEBA LA PROPUESTA DE INVERSION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 PARA LLEVAR A CABO CON RECURSOS FISM-DF.

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS DEL SUBCOMITE TECNICO Y DE LAS ATRIBUCIONES DEL MANEJO DEL FONDO DE **RECURSOS FISM-DF**, LA APLICACIÓN DE ESTOS RECURSOS SE DEBERA DE CONTAR CON UN EXPEDIENTE QUE INCLUYA EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE, JUSTIFIQUE Y DEMUESTRE QUE SE CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y SEAN DESTINADOS PRIORITARIAMENTE A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS.

SEGUNDO.- QUE LA AMPLIACION DEL TIEMPO POR ENTREGA DE ANTICIPO DE LA OBRA EN MENCIÓN DARA CONSTANCIA QUE REPROGAMACION SE ESTA CUMPLIENDO DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ART 50 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TERCERO.- LOS TIEMPOS DE TRAMITE DE ANTICIPO QUE ESTA DIRECCION REALIZA HACIA LA COMISIÓN DE HACIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y DE LAS DEMAS AREAS INVOLUCRADAS EN ESTE PROCESO DE REVISION Y VALIDACION PARA EL PAGO, DA MOTIVO PARA LA REPROGAMACION DE LA EJECUCION EN IGUAL FORMA EL PLAZO PACTADO EN EL PROGRAMA INICIAL.



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



**Trabajamos
Juntos**

DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION

No. DE OBRA: 2015 30193 0023

POR LOS CONSIDERANDOS MENCIONADOS SE TIENEN LOS SIGUIENTES:

III. HECHOS

PRIMERO.- QUE EL H. AYUNTAMIENTO, NECESITA REPROGRAMAR EL TIEMPO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS TAL COMO SE INDICA EN EL CONVENIO POR AMPLIACION DE TIEMPO (CONV-TIEMPO-01 Y CONVENIO-TIEMPO-02) DE LA OBRA "**CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES VARIAS DE LAS COLONIAS PREDIOS-LOMA, SECTOR 2**", DE NO REALIZAR LA REPROGRAMACION NO SE CUMPLIRIA CON LOS OBJETIVOS PRINCIPALES COMO LO MARCA EL PROYECTO Y DE ACUERDO A LOS EVENTOS MENCIONADAS EN EL ACTA CIRCUNSTACIADA Y ASI CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD COMO LO ESTABLECE EL ART. 50 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS.

SEGUNDO.- LA AMPLIACION DE TIEMPO POR ANTICIPO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA LEGALMENTE EN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 59 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, LOS CUALES ESTABLECEN LO SIGUIENTE

ARTÍCULO 59. Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitarios; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 09-04-2012

39

convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

Los convenios señalados en los párrafos anteriores deberán ser autorizados por el servidor público que se determine en las políticas, bases y lineamientos de la dependencia o entidad de que se trate.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original del contrato o del plazo de ejecución, en casos excepcionales y debidamente justificados, la dependencia o entidad solicitará la



DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION

No. DE OBRA: 2015 30193 0023

autorización de la Secretaría de la Función Pública para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos. En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos.

POR LO QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO LA SUBDIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA REQUIERE DE REPROGRAMAR NUEVAMENTE EL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA DE LOS TRABAJOS ANTES MENCIONADOS CON LA EMPRESA QUE ESTA DESARROLLANDO LOS TRABAJOS, POR LO QUE.

SE RESUELVE

PRIMERO.- QUE VALORADOS LOS ASPECTOS LEGALES Y TÉCNICOS CON EL FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES PARA H. AYUNTAMIENTO, EN TIEMPO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, RESULTA CONVENIENTE REALIZAR LA REPORGRAMACION DEL TIEMPO AL CONTRATO DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES VARIAS DE LAS COLONIAS PREDIOS-LOMA, SECTOR 2.**

SEGUNDO. QUE SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE DEBIDAMENTE MOTIVADO Y FUNDADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y CON LOS LINEAMINETOS DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, RESOLVIENDOSE PROCEDER A REALIZAR LA AMPLIACION AL TIEMPO DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES VARIAS DE LAS COLONIAS PREDIOS-LOMA, SECTOR 2,** CON LA EMPRESA SAN ANDRES CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. MARIA GUILLERMINA FLORES HERNANDEZ.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNIÓN, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA **22 DE OCTUBRE DE 2015,** FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES
NAVARRO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. JORGE TEPEPA GONZALEZ
SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS